

**APRUEBANSE LAS BASES DE
POSTULACIÓN AL FONDO DE
DESARROLLO VECINAL –
FONDEVE 2023.**

Decreto Alcaldicio N° 8/1827/

VITACURA, 24 AGO 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Sentencia de Calificación y Escrutinio de la Comuna de Vitacura, de fecha 16 de junio de 2021 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en la cual consta la personería de doña Camila Merino Catalán, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Vitacura; y el Decreto Siaper N°1590, de fecha 02 de noviembre de 2022, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
2. La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El artículo 3° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, les corresponde la promoción del desarrollo comunitario.
4. El artículo 5° letra g) de la Ley N°18.695, que faculta a las Municipalidades, a otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
5. El artículo 22 de la Ley N°18.695, en cuanto consagra la función específica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en adelante DECOM, de prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo, legalización y promover su efectiva participación en el municipio.
6. El Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, que en su artículo 45, establece la creación, en cada municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, con el objeto de apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos, administrado por el municipio respectivo y compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y los contemplados en el Presupuesto General de la Nación y, además, dispone que la modalidad de postulación y operación de este fondo, se establecerá mediante un reglamento. El Decreto Alcaldicio N°8/1660, de fecha 01 de agosto de 2023, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal -FONDEVE-.
7. Las Bases de Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal -FONDEVE- 2023.
8. La necesidad y conveniencia de contar con Bases que regulen la postulación al FONDEVE a fin de mejorar, optimizar, fortalecer e incentivar la participación de las juntas de vecinos de la comuna de Vitacura a través de la realización de proyectos específicos de desarrollo comunitario, que representen un real aporte tanto al desarrollo de la comuna, como a la resolución de problemas que afecten a sus habitantes de manera directa.

9. Las facultades conferidas en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, las Bases que regulan el proceso de postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal -FONDEVE- 2023.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de transparencia activa de la página web www.vitacura.cl

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE.



- Distribución:**
- Todas las direcciones
 - Oficina de Partes
 - Interesada.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



9. Las facultades conferidas en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, las Bases que regulan el proceso de postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal -FONDEVE- 2023.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de transparencia activa de la página web www.vitacura.cl

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE.

FDO.: CAMILA MERINO CATALÁN: ALCALDESA
DIEGO HERRERA FERNÁNDEZ: SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunica a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LQH/MEFC
Distribución:
- Todas las direcciones
- Oficina de Partes
- Interesada.


I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR DE CONTROL



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION COMUNITARIA
SECCION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
LOH/MEF.

FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE – 2023 BASES DE POSTULACIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases de Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal, - en adelante, las “Bases de Postulación”-, se enmarcan dentro de lo dispuesto en el “Reglamento para la postulación y operación del fondo desarrollo vecinal Vitacura”, - en adelante, el “Reglamento”-, vigente y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°8/1660, de fecha 01 de agosto de 2023, así como también en sus posteriores modificaciones.

La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en su artículo N°5 sostiene que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán entre sus atribuciones esenciales; Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

El Fondo de Desarrollo Vecinal, en adelante FONDEVE, creado en virtud del artículo 45 de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, es un fondo administrado por la Municipalidad que tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos o por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos - en adelante Organizaciones Postulantes - , destinados a la solución de problemas que afectan directamente a los vecinos de Vitacura, constituyendo un aporte significativo al desarrollo de la comuna y de sus habitantes.

El presente llamado al FONDEVE financiará proyectos específicos de desarrollo comunitario, cuyo propósito busca contribuir en la solución de problemas presentados por las juntas de vecinos, en relación a sus territorios. Así, el fondo actúa como un espacio institucional para entregar apoyo económico para la ejecución de proyectos, promoviendo el fortalecimiento organizacional, ya que se presenta como una instancia que estimula el diseño y ejecución de proyectos, fomentando la participación de la comunidad.

Tanto el Cronograma, como las bases del concurso, anexos, ficha de postulación y cualquier otro documento administrativo relacionado con el concurso, serán publicadas en la página web de la Municipalidad de Vitacura.

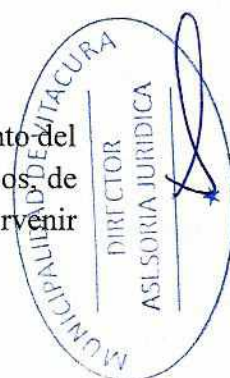
2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el Fondo de Desarrollo Vecinal del año 2023 asciende a la suma de \$300.000.000 (trescientos millones de pesos).

3. TIPOS DE PROYECTOS A COFINANCIAR

A continuación, se define el tipo de proyectos que podrán postular a un cofinanciamiento del FONDEVE en el presente llamado, los que se clasifican en 3 Líneas de proyectos tipos de acuerdo a la envergadura de la obra y su importancia en la partida constructiva a intervenir para la edificación en cuestión, éstas son:

- Línea 1: Intervenciones de Obra Gruesa e Instalaciones.
- Línea 2: Intervenciones de Obra Menor.
- Línea 3: Intervenciones de Terminaciones.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION COMUNITARIA
SECCION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
LOH/MEF.

LÍNEA 1	LÍNEA 2	LÍNEA 3
Reparación de balcones, cornisas y marquesinas en conjuntos habitacionales (considera pintura), con peligro de desprendimiento.	Reparación de techumbres y sistemas de evacuación aguas lluvias.	Pintura y reparación de fachadas.
Reparación o reposición de redes de agua potable y alcantarillado incluye reparación, o reposición de sistemas de almacenamiento de agua potable, sistemas de bombas impulsoras, redes de distribución y descargas, además de sus respectivos sistemas eléctricos.	Reparación e impermeabilización de losas de cubiertas en edificios y losas de estacionamientos subterráneos.	Instalación o reposición total de sistemas de seguridad y autoprotección de los vecinos en conjuntos habitacionales tales como: cierres perimetrales, rejas de protección, Jardines de bajo consumo hídrico.
Reparación, instalación o reposición de redes secas y húmedas para el combate de incendio.	Instalación o reposición total de sistemas de alarmas contra incendios.	
Regularización de líneas de gas y los ductos de evacuación de gases.	Proyectos relacionados con Energía limpias, tales como, paneles solares, fotovoltaicos, sistema solar para calentamiento de agua.	
Instalación o recambio de ascensores.		
Reposición de techumbres y sistemas de evacuación aguas lluvias.		

4. COMO POSTULAR

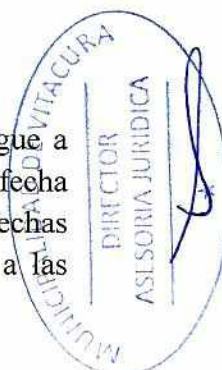
El postulante debe retirar en el Departamento de Gestión Comunitaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario o descargar de la página web del municipio, www.vitacura.cl, la ficha de postulación y sus anexos, en los plazos establecidos en el Cronograma que se indica en las presentes bases

Las Organizaciones Postulantes, previo a la fecha límite de postulación, podrán optar a asesoría técnica para presentar proyectos factibles técnicamente. Esta asesoría la podrán solicitar presencialmente en el Departamento Gestión Comunitaria o al correo electrónico fondeve@vitacura.cl.

5. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso FONDEVE 2023 es el que se describen la tabla que sigue a continuación. Podrá haber variaciones en aquellas actividades en que se indica "fecha estimada" en virtud de la cantidad de proyectos presentados, trámites imprevistos o fechas de sesiones de Concejo Municipal, lo cual será informado vía correo electrónico a las Organizaciones Postulantes.

Las consultas serán recibidas a través de correo electrónico a la casilla, fondeve@vitacura.cl, hasta la fecha indicada en el cronograma. Las respuestas serán enviadas por la misma vía a la organización postulante que consulta.





DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION COMUNITARIA
SECCION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
LOH/MEF.

Publicación de las Bases, ficha de postulación y sus anexos en www.vitacura.cl	23 de agosto al 22 de septiembre 2023
Postulación proyectos.	23 de agosto al 22 de septiembre 2023
Cierre de Postulaciones.	22 de septiembre 2023
Revisión de admisibilidad.	25 al 29 de septiembre 2023
Publicación de los postulantes admisibles.	2 de octubre de 2023
Evaluación de Proyectos.	2 al 6 de octubre 2023
Subsanación de observaciones (comunidades)	11 al 20 de octubre 2023
Aprobación de Proyectos.	2 al 8 de noviembre 2023

6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las Organizaciones postulantes podrán presentar un máximo de 5 (cinco) proyectos, debiendo completar la ficha de postulación e incorporar los documentos que se singularizan a continuación, dentro del plazo y en la forma establecida en el numeral 5° y 7° de las presentes bases. Tanto la ficha de postulación, como los Anexos adjuntos deben encontrarse completados correctamente, es decir, completados en su totalidad con la información solicitada.

Los antecedentes indispensables a presentar son los siguientes:

1. Nombre o razón social de la Organización Postulante que presenta el proyecto. Este corresponderá a aquel registrado en los estatutos de la organización, y debe ser coincidente al registrado en la Cédula RUT de la Organización, como también debe coincidir con el registrado en su respectivo certificado de vigencia y en el Registro establecido en la Ley N°19.862.
2. Fotocopia del Rut de la Organización Postulante.
3. Certificado de Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradores del Estado (<https://www.registros.cl/certificado/institucion>).
4. Certificado de registro de inscripción de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos de la Municipalidad de Vitacura.
5. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
6. Certificado de directorio de la personalidad jurídica, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
7. Nómina indicando nombre, apellidos y RUT de los beneficiarios del proyecto a postular.
8. Anexos complementarios a la Ficha de Postulación, firmados y timbrados en fresco.
 - Anexo N°1: Identificación del Proponente.
 - Anexo N°2: Declaración Jurada.
 - Anexo N°3: Compromiso por la Garantía Técnica.
 - Anexo N°4: Declaración ausencia relación laboral y vínculo familiar del representante legal.
 - Anexo N°5: Aporte económico.
 - Anexo N°6: Presupuesto detallado.





DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION COMUNITARIA
SECCION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
LOH/MEF.

- Anexo N°7: Programación Financiera.
 - Anexo N°8: Programación de Obras. (Carta Gantt)
 - Anexo N°9: Especificaciones Técnicas del Proyecto.
 - Anexo N°10: Planos Generales y de Especialidades.
 - Anexo N°11: Archivos Fotográficos.
9. Presentar los documentos que acrediten la autorización a la organización para el uso del lugar - en caso de ser necesario - o aquellos que acrediten el título por el cual gozan del uso del lugar donde se efectuará la inversión en infraestructura, sean estos comodatos, permiso de uso, además del certificado que acredite que se trata de un bien nacional de uso público otorgado por la Secretaría Comunal de Planificación, cuando proceda
10. Copia del Acta de la Asamblea Extraordinaria en que los socios de la o las organizaciones postulantes, hubieren conocido y aprobado la postulación de esa organización al concurso. Deberá constar en dicha acta el acuerdo de las socias y socios firmantes autorizando el uso de fondos propios y/o de terceros en la ejecución de su proyecto.

Será imprescindible para su tramitación que las solicitudes estén timbradas y firmadas por el Representante Legal y el Secretario de la Organización Postulante en fresco.(original)

En el caso de las comunidades regidas por la Ley N°21.442, de copropiedad inmobiliaria, deberán además adjuntar:

- 11. Actas de asambleas de copropietarios reducidas a escritura pública de la respectiva comunidad en las que consten la elección del Comité de Administración Vigente y de la designación del Administrador, si es que lo hubiera.
- 12. Acta de Asamblea de copropietarios reducida a escritura pública en que se haya aprobado la realización del proyecto, sus especificaciones técnicas y el aporte de la comunidad en porcentaje.

El tipo de asamblea, quórum de asistencia y votación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, las leyes relacionadas y el Reglamento de Copropiedad vigente de la comunidad respectiva.

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y RECEPCIÓN

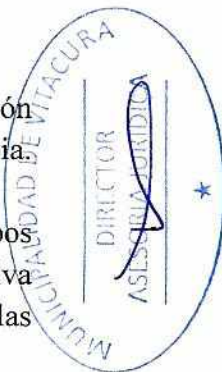
A. Presentación de los Proyectos

Se deberá entregar dos sobres cerrados por cada proyecto (original y copia) y deberán en su interior incluir la ficha de postulación y todos los antecedentes requeridos en el numeral 6° (sexto) que antecede.

Los sobres deberán venir con una Carátula en la cual se indique el nombre de la Organización Postulante y del proyecto postulado, señalando además si corresponde al original o a la copia.

La ficha de postulación y todos los Anexos deberán estar completos en todos los campos detallados y debidamente firmados por el Representante Legal y Secretario de la directiva vigente de la Organización Postulante, además de cualquier otro documento solicitado en las Bases de Postulación.

Los antecedentes para postular, deben ser entregados de forma presencial, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vitacura, ubicada en Av. Bicentenario N°3.800, piso 1, comuna de Vitacura, según se indica en el numeral 6 de las presentes bases.





DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION COMUNITARIA
SECCION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
LOH/MEF.

De igual forma y dentro de plazo, la Organización Postulante deberá enviar copia digital de los documentos solicitados al correo electrónico fondeve@vitacura.cl

Los proyectos presentados extemporáneamente, con la documentación incompleta o en dependencias municipales distintas a la Oficina de Partes, no serán recibidos.

B. Recepción de los Proyectos

Terminado el plazo de postulación de proyectos, el Departamento de Gestión Comunitaria, elaborará un acta con el "Listado de participantes a FONDEVE 2023", indicando nombre de la Organización Postulante, nombre del proyecto y monto solicitado.

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE - ADMISIBILIDAD -

Dentro de la etapa de admisibilidad, según lo establecido en el Cronograma presentado en el numeral 5 de las presentes bases, el Departamento de Gestión Comunitaria, verificará el cumplimiento de los requisitos de cada Organización Postulante, establecidos en el numeral 6, "Requisitos de Postulación".

Revisado el cumplimiento de la entrega de todos los antecedentes conforme lo solicitado en el Reglamento, Ficha de Postulación y en las presentes Bases, se informará, a través de los medios dispuestos para estos efectos, el resultado de este proceso, indicando aquellos proyectos y Organizaciones que cumplen y siguen en el proceso y aquellos que no fueron admitidos por no cumplir con los antecedentes requeridos.

9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULADOS

Los proyectos acogidos a tramitación serán analizados y evaluados por profesionales del Departamento de Gestión Comunitaria, en cuanto a sus costos y factibilidad de ejecución de cada uno de ellos. Dicha evaluación se ajustará a los criterios objetivos definidos a continuación y establecidos en el Anexo N°12 de las presentes Bases de Postulación:

1. EVALUACIÓN SOCIAL: Se dará prioridad a los proyectos que consideren beneficiarios directos con población vulnerable, según la información declarada y considerando las siguientes definiciones:

- **Porcentaje de propietarios residentes:** Porcentaje de propietarios de las viviendas, por proyecto. Se espera que, a mayor porcentaje de propietarios, mayor sea el aporte municipal.
- **Porcentaje de Personas mayores:** Porcentaje de adultos mayores, por proyecto. A mayor porcentaje de adultos mayores, mayor es el aporte municipal.
- **N° de Familias:** Número de familias parametrizado en rangos. Se espera que, a mayor número de familias, menor es el aporte municipal a la organización postulante, esto para que la distribución individual, sea proporcional de acuerdo a las características de cada comunidad.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE RIESGO: Esta se realizará, de acuerdo a los antecedentes técnicos contenidos en el numeral 6° de las presentes bases, siendo necesarios para evaluar los siguientes subcriterios de evaluación:

- **Años de antigüedad de la Edificación:** Se refiere a la data del edificio, determinada por la recepción final y el puntaje se determinará de forma proporcional a partir de la comunidad de mayor data.



○ **Nivel de Deterioro de la Edificación:**

- Línea 1: Intervenciones de Obra Gruesa e Instalaciones.
- Línea 2: Intervenciones de Obra Menor.
- Línea 3: Intervenciones de Terminaciones.

Posteriormente, el Departamento de Gestión Comunitaria remitirá la evaluación del proyecto efectuada conforme lo dispuesto precedentemente, junto con la ficha de postulación, sus antecedentes y rúbrica de evaluación, Anexo N°12, a la Unidad Municipal competente según la naturaleza del proyecto- en adelante Unidad Técnica- para su análisis y evaluación técnica, conforme criterios establecidos en una, contenida e informada en las presentes bases de Postulación, debiendo estas Unidades Municipales presentar un informe que se pronuncie respecto de si resulta favorable o no su ejecución, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de los antecedentes.

El Departamento de Gestión Comunitaria, comunicará a las respectivas Organizaciones Postulantes, las observaciones emitidas por las Unidades Técnicas, teniendo éstas, un plazo de 10 días corridos para subsanarlas. En el caso de no presentar los antecedentes con las correspondientes correcciones, la Organización Postulante quedará fuera del proceso, debiendo informarse por los medios dispuesto por el Departamento de Gestión Comunitaria.

Enviadas las correcciones de las observaciones, si las hubiere, la(s) Unidad(es) deberá(n) aprobar o rechazar el proyecto presentado mediante un Informe debidamente fundado, expresando las razones de dicha decisión. Este informe debe ser firmado por el Director(a) de la Unidad Técnica correspondiente.

A partir del resultado de los informes favorables, se establecerá una prelación determinada por la capacidad de financiamiento de los proyectos, hasta alcanzar el monto disponible definido previamente en las Bases de Postulación.

El resultado de los informes favorables en que se establezca la prelación de las postulaciones será remitido a Alcaldía, a fin de que sean presentados al Concejo Municipal para su aprobación.

10. CONCEJO MUNICIPAL

Los proyectos deberán ser presentados en primera instancia a la comisión de Programas Sociales y Participación Ciudadana para su conocimiento, en la que se dará un detalle de cada uno de los proyectos.

Los proyectos que se presenten a esta comisión, serán todos aquellos que hayan sido evaluados por las Unidades Técnicas Municipales competentes y cuenten con informe favorable.

De todo lo obrado en la sesión de las Comisión se levantará minuta resumida por parte del secretario técnico, quien es el encargado de la gestión y coordinación de todo el proceso de postulación y adjudicación del FONDEVE.

La minuta deberá ser validada por el presidente de la comisión correspondiente y en ella se dejará constancia del día y hora de su celebración, contener la asistencia, indicar los proyectos puestos en conocimiento, la información solicitada y observaciones si hubiere y, el completo desarrollo de la comisión.

Luego, estos proyectos, serán presentados al Concejo Municipal para la aprobación de la asignación de los fondos correspondientes, debiendo pronunciarse respecto de cada uno. La



votación de cada concejal debe ser fundada, basada en los objetivos y requisitos del Reglamento y de las presentes Bases de Postulación, dando razón de su decisión.

Aprobados los proyectos y la asignación de fondos, corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario elaborar y tramitar la firma del Convenio respectivo para cada uno de los proyectos ganadores y elaborar y despachar a trámite de firma el Decreto Alcaldicio que lo apruebe y otorgue los recursos asignados, en su oportunidad.

Finalmente, el Decreto que apruebe el convenio y otorgue los fondos para cada proyecto, deberá ser notificado por el Secretario Municipal a las organizaciones adjudicadas y publicado en la página web institucional.

11. DE LA ADJUDICACION DE LOS PROYECTOS

El Departamento de Gestión Comunitaria, notificará a las Organizaciones Postulante vía correo electrónico, con copia a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la adjudicación y rechazo de los proyectos. En el caso del rechazo de la postulación se indicará el motivo, tanto si es por inadmisibilidad, informe técnico negativo o por la posición del proyecto dentro de la Tabla de Puntajes, de manera de orientar a las Organizaciones Postulantes respecto de futuras postulaciones.

En el caso de la adjudicación, una vez totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que adjudica el aporte, será remitido, a la Organización Postulante, el que será requerido al momento de ingresar el aporte de la comunidad, en Tesorería Municipal. Lo anterior, será informado por el Departamento Gestión Comunitaria, quien además señalará el procedimiento de ingreso.

Es de responsabilidad de la Organización Postulante que, al ingresar los aportes en Tesorería Municipal, quede claramente especificada la individualización de la organización, en especial el nombre, domicilio y RUT, como también la identificación del Proyecto al que se destinarán los fondos.

Si por cualquier causa el proyecto no llegara a ejecutarse, o se ejecutara parcialmente, se devolverá a la Organización Postulante, por concepto de aporte, aquella parte del remanente del fondo destinado al proyecto en específico, proporcional al aporte efectuado inicialmente por la misma, previa dictación del acto debidamente fundado por la Dirección de Desarrollo Comunitario que así lo disponga.

12. DEVOLUCIÓN DE LOS SOBRES

El secretario técnico, procederá a cerrar el sobre con los documentos originales y el que contiene las copias de todos los proyectos no adjudicados, para entregarlos mediante "Acta de Devolución" al Director/a de Desarrollo Comunitario.

El Departamento Gestión Comunitaria, procederá a devolver los sobres a cada una de las Organizaciones Postulantes que no hayan sido adjudicadas. Esta devolución, se realizará por carta certificada al domicilio registrado por las organizaciones postulantes en la ficha de postulación.

13. DEL COMIENZO DE LAS OBRAS Y LA TRAMITACIÓN DE PAGO

Los proyectos seleccionados podrán comenzar su ejecución, una vez que cuenten con lo siguiente:





DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION COMUNITARIA
SECCION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
LOH/MEF.

1. El Convenio respectivo entre la Municipalidad de Vitacura y la Organización Postulante, en que se establezcan los plazos de ejecución, el detalle de los gastos como también el aporte que la Organización deberá realizar para la ejecución del proyecto el cual deberá documentarse con anterioridad a la celebración del convenio.
2. El depósito del aporte correspondiente en Tesorería Municipal por parte de la respectiva Organización Postulante, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración.
3. El informe por escrito ya sea vía correo electrónico o carta certificada, por parte de la Organización a la persona natural o jurídica seleccionada para ejecutar el proyecto - en adelante contratista o entidad ejecutora.
4. La suscripción del contrato entre la Organización Postulante y la persona natural o jurídica que ejecutará el proyecto. Debiendo entregar una copia del contrato y de todos los antecedentes que forman parte de éste, en el Departamento de Gestión Comunitaria. La entidad ejecutora deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y lo establecido en el respectivo contrato, en las Especificaciones Técnicas, respaldando la oferta económica presentada.
5. Los permisos necesarios por los Organismos competentes, según el tipo de obra a ejecutar.

Para que la Municipalidad de Vitacura, pueda efectuar el pago correspondiente al contratista ejecutor del proyecto, la Organización Postulante deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Comunitario:

1. Una solicitud escrita y firmada por su representante legal, requiriendo que se efectúe el pago parcial o total de la obra.
2. La respectiva factura, de acuerdo al contrato de obra suscrito, con la visación del representante legal y con el respectivo timbre de la organización.
3. Informe que, de cuenta del avance total o parcial de las obras, el que debe estar expresado en porcentaje (%), incluyendo registro fotográfico, debidamente visado.
4. El mandato firmado entre la Organización Postulante y el Municipio, para que este último proceda a pagar al Contratista, de acuerdo a la modalidad establecida en el convenio y en el contrato celebrado para estos efectos.
5. Cualquier otra documentación que exija la Municipalidad, para el respaldo de la correcta ejecución de cada etapa de dicha obra.
6. Informe del profesional del Departamento de Gestión Comunitaria, previa s visitas a terreno para apoyar y corroborar los avances que se presentan en cada estado de pago.

Los documentos antes señalados, serán remitidos al Departamento de Gestión Comunitaria, Unidad a cargo del convenio celebrado entre la Municipalidad de Vitacura y la Organización Comunitaria, Unidad que velará por el correcto cumplimiento del mismo y de las relaciones entre dichas partes. Entre otras obligaciones, deberá certificar el cumplimiento total o parcial de las obras, de acuerdo a lo contratado por la Organización Postulante, otorgando las aprobaciones parciales y/o finales de las respectivas facturas.

Es responsabilidad de la Organización Comunitaria presentar los documentos antes señalados, junto a la factura respectiva. De lo contrario la factura será devuelta y no se cursará el pago pretendido, hasta el cumplimiento total de lo exigido para tal efecto.

La Organización Comunitaria involucrada deberá comunicar al Departamento Gestión Comunitaria, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el término de las actividades del





DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION COMUNITARIA
SECCION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
LOH/MEF.

proyecto. Esta Unidad, con el apoyo de la Unidad Municipal Técnica correspondiente, de acuerdo al tipo de proyecto a evaluar, inspeccionará los proyectos para verificar el buen término éstos.

La Municipalidad podrá poner término unilateralmente al convenio, sin derecho a indemnización alguna para la organización, en los siguientes casos:

- Si la Organización Comunitaria no entrega a la Dirección de Desarrollo Comunitario información fidedigna, oportuna y expedita, así como los antecedentes requeridos en período de supervisión o auditoría.
- Si la Organización Comunitaria no ejecute el proyecto en los términos aprobados, o no desarrolla las actividades del mismo, por causas atribuibles a su responsabilidad, en la forma convenida o señalada en el proyecto.

Por su parte, la Organización Comunitaria podrá poner término unilateralmente al convenio, sin derecho a indemnización alguna, en aquellos casos que por razones fundadas no ejecute el proyecto en los términos aprobados o no desarrolle las actividades del mismo, o por causas atribuibles a su responsabilidad de acuerdo a lo señalada en el proyecto, debiendo comunicar, inmediatamente, el término a la Dirección de Desarrollo Comunitario, con copia al Jefe o Encargado del Departamento de Gestión Comunitaria, de esa misma dirección.

Cumplido los plazos de ejecución de los proyectos, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario se coordinará la recepción definitiva de los trabajos por parte de la dirección o unidad Municipal correspondiente en relación a la naturaleza del proyecto.

Una vez concluidas las obras, el Departamento Gestión Comunitaria, en representación del Municipio, procederá a la revisión de los trabajos ejecutados, con el apoyo y supervisión de un profesional del área de la construcción a fin de verificar que se hayan realizado conforme a las Especificaciones Técnicas y a lo establecido en el contrato y convenio suscrito.





DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION COMUNITARIA
SECCION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
LOH/MEF.

FICHA DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL AÑO 2023

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Antecedentes de la Organización Postulante

Tipo de Organización	
Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Email	

Antecedentes del representante legal de la Organización Postulante

Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Email	

Antecedentes del representante legal de la Comunidad (Proyectos acogidos a la Ley Nº21.442)

Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Email	

2. NOMBRE DEL PROYECTO



3. DIAGNOSTICO O JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Señalar problema detectado, causas posibles del problema, forma en que se detectó, que sucedería si no se realiza el proyecto.

4. RESUMEN DEL PROYECTO

Deberá contener a lo menos la siguiente información: el problema que el proyecto intenta solucionar y los mecanismos previstos para llevarlo a cabo.

5. FOCALIZACION Y COBERTURA

Identificar la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a ser beneficiados por el proyecto. (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otro)

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Son los cambios que se espera lograr con la ejecución del proyecto Identificar un objetivo general y 2 más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General:

Objetivos Específicos:

a)

b)

c)

7. TIEMPO DE DURACION DEL PROYECTO

Meses de ejecución del proyecto

8. FECHA DE POSTULACION

/ /

FIRMA PRESIDENTE (A)
JUNTA DE VECINOS

FIRMA SECRETARIO(A)
JUNTA DE VECINOS



FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

OBRA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a _____ de _____ de _____



FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA

OBRA : _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL: _____

1. Haber efectuado, una visita a terreno y conocer sus actuales condiciones y alcances reales de los trabajos ofertados, para la correcta ejecución de las obras.
2. Haber considerado en el presupuesto presentado todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra.
3. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
4. Declaro que poseo solvencia económica para ejecución de las obras.
5. Que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, presentaré boleta bancaria o vale vista para garantizar el **cumplimiento del contrato en tiempo y forma, considerándose dentro de éste la correcta ejecución de las obras**, por un valor mínimo del 10% del monto total de las mismas y una vigencia mínima equivalente al plazo de realización de las obras más 90 días.
6. Que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, las obras se realizarán, contemplando todas las medidas de seguridad necesarias y exigidas en la normativa vigente.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a _____ de _____ de _____



[Handwritten signature]

FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE

ANEXO N°3
COMPROMISO POR LA GARANTÍA TÉCNICA

El representante legal de la empresa o el oferente que suscribe, se compromete a garantizar, en caso de ser adjudicado, el correcto y normal cumplimiento de los Ítems ofertados, su instalación, obligándose a la reparación o reposición de estos y sus elementos, liberando expresamente a terceros de esta responsabilidad, así como también se obliga a ejecutar toda gestión necesaria que ello conlleve.

ITEM	VIGENCIA DE GARANTÍA TÉCNICA EN DÍAS CORRIDOS (MÍNIMO 365)	PLAZO DE RESPUESTA (EN HORAS)	TÉRMINOS Y ALCANCE DE LA GARANTÍA.
Totalidad de ítems ofertados en formulario N°6, incluyendo su instalación en la totalidad de las obras.			Se excluye de la garantía hurtos de material con fecha posterior a la recepción del proyecto y daños ocasionados por terceros o de la naturaleza, no derivados de la ejecución de las obras a partir de la misma fecha.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a _____ de _____ de _____



FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE

ANEXO N°4
DECLARACIÓN AUSENCIA RELACIÓN LABORAL Y VÍNCULO FAMILIAR DEL
REPRESENTANTE LEGAL CON EL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN
POSTULANTE, Y CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DIRECTIVOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE VITACURA

OBRA : _____

En Santiago, región Metropolitana, Chile a _____, don
_____, Cédula de Identidad
N° _____, representante legal de _____, Rut
N° _____, según consta en Escritura Pública
_____ de fecha _____ otorgado en
_____ vengo en declarar que no tengo relación laboral alguna ni vinculo
de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y
segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los funcionarios directivos de la
Municipalidad de Vitacura, ni con los directivos de la Organización Postulante

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL : _____
Rut : _____
Fecha : _____



FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE

ANEXO N°5
OFERTA ECONOMICA

OBRA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (IVA incluido): \$ _____
(en cifras)
(En palabras): _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS)
(En días corridos) _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a _____ de _____ de _____



FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE
ANEXO N°6
PRESUPUESTO DETALLADO

OBRA : _____

PRESUPUESTO

N°	Partida	Unidad Medida	Cant.	Precio Unitario	Total

Sub total
Gastos Generales (%)
Utilidades (%)

Total Neto
IVA 19%

Valor Total _____

Valor Total por Casa _____

NOTAS:

- a. Se deben presentar 3 presupuestos distintos entre sí, en que se detallen los ítems necesarios para realizar los trabajos (Ej.: "andamios", "pintura", etc.), identificando las cantidades con sus respectivas unidades (Ej. m2), precios unitarios y totales (en pesos). Los ítems deben presentarse desglosados en actividades constructivas específicas, excepto en el caso de aquellos ítems que no se puedan desglosar como: instalación de faenas, aseo general, etc. En estos casos sí se podrán presentar ítems globales.
- b. No se deberá incluir dentro del presupuesto honorarios para contratación de asesores, inspectores técnicos, coordinadores generales y cualquier otro recurso humano que desarrolle labores que no digan directa relación con la ejecución de la obra. Los proyectos cuyos presupuestos presentados incluyan estos gastos serán declarados inadmisibles. Cabe hacer notar que esto no corresponde a la mano de obra directa que se debe contemplar para la ejecución de los trabajos.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a ____ de ____ de ____



FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE

ANEXO N°7
PROPUESTA PROGRAMACIÓN FINANCIERA

OBRA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

ITO	CONCEPTO DEL ESTADO DE PAGO	VALOR ESTADO DE PAGO	% MENSUAL	% ACUMULADO
1				
2				
3				
4				
5				
..				
..				
Total				

NOTA: Este Fondo no autoriza anticipos, los pagos se tramitan contra avance de obras _ejecutadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a ____ de _____ de _____



FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE

ANEXO N°8
PROGRAMACIÓN DE OBRAS

Ejemplo:

PROCEDIMIENTO PINTURA DE FACHADAS																																								
Mes	Octubre																NOVIEMBRE																							
	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4				
Día	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V					
Instalación de Faenas																																								
Limpieza de Superficie																																								
Preparación Superficies																																								
Reparación de superficies																																								
Impermeabilización																																								
Jardineras																																								
Pintura de Fachadas																																								
Balcones																																								
Cajas de Escala Interiores																																								
Tratamiento de Florescencias en zonas afectadas																																								
Elementos Metálicos																																								
Limpieza y retiro de escombros																																								
entrega final																																								

Nota: Se debe presentar una Carta Gantt según partidas para poder generar el correcto seguimiento de la obra en tiempo y forma, utilizando el presente formato.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a ____ de ____ de ____



FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE

ANEXO N°9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO
(BREVE DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO N°6)

NOTA: Los ítems descritos deben coincidir con los identificados en el "Listado de Partidas". Se deberán detallar todos los ítems indicados en el listado de partidas, especificando los materiales a utilizar en cada trabajo, forma de instalación, normativa vigente, mano de obra, etc.



FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE

ANEXO N°10
PLANOS GENERALES Y DE ESPECIALIDADES

NOTA: Estos deben indicar la situación actual y los trabajos proyectados. Si las comunidades no poseen un registro con los planos originales correspondientes a su propiedad, podrán consultar en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Vitacura. En caso de no disponer de la totalidad de los planos requeridos por esta vía, se recomienda consultar en otros servicios como Aguas Andinas, Enel, Conservador de Bienes Raíces, etc.



FONDO DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE

ANEXO N°11
ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS

NOTA: Se deberá entregar un archivo fotográfico donde se observe la situación descrita y que se desea resolver mediante la ejecución del proyecto. Este archivo deberá contemplar al menos 3 fotografías del problema.





DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION COMUNITARIA
SECCION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
LOH/MEF/KAS

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FONDEVE 2023

ANEXO N°12

CRITERIOS DE EVALUACIÓN





Para la evaluación de los Proyectos se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ORGANIZACIÓN POSTULANTE: _____

Criterios de Evaluación	Subcriterio	Ponderación	Puntaje obtenido
Evaluación social 50%	% de propietarios 10%		
	% adultos mayores 20%		
	N° familias 20%		
Evaluación Técnica de Riesgo 50%	Años de antigüedad de la Edificación 5%		
	Nivel de riesgo 25%		
	Nivel de Deterioro de la Edificación 20%		
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			

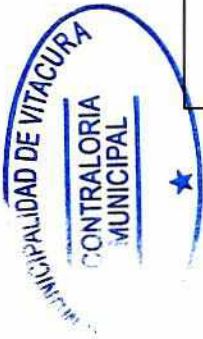
Tabla 2: Ponderación de variables





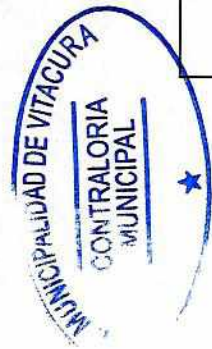
Criterios de Evaluación	Subcriterios	Descripción General	Ponderación Puntaje	Puntaje
Social	Propietarios	Porcentaje de propietarios de las viviendas, por proyecto. Se espera que a mayor porcentaje de propietarios, mayor el porcentaje de aporte municipal.	1. Si la cantidad de propietarios es entre el 0-50, se asigna el 20% del puntaje total. 2. Si la cantidad de propietarios es entre el 51-60, se asigna el 40% del puntaje total. 3. Si la cantidad de propietarios es entre el 61-70, se asigna el 60% del total del puntaje. 4. Si la cantidad de propietarios es entre el 71-80, se asigna el 80% del total del puntaje. 5. Si la cantidad de propietarios es entre el 81-100, se asigna el 100% del total del puntaje.	10
	Adultos Mayores	Porcentaje de adultos mayores, por proyecto. Se espera que a mayor porcentaje de adultos mayores, mayor el porcentaje de aporte municipal.	1. Si la cantidad de adultos mayores es entre el 0-40, se asigna el 20% del total del puntaje. 2. Si la cantidad de adultos mayores es entre el 41-50, se asigna el 40% del total del puntaje. 3. Si la cantidad de adultos mayores es entre 51-60, se asigna el 60% del total del puntaje. 4. Si la cantidad de adultos mayores es entre el 61-70, se asigna el 80% del total del puntaje. 5. Si la cantidad de adultos mayores es entre el 71-100 se asigna el 100% del total del puntaje.	20
	N° Familias	Número de familias, parametrizado en rangos.	1. Si la cantidad de familias beneficiarias es entre 3-20, se asigna un 20% del total del puntaje. 2. Si la cantidad de familias beneficiarias es entre 21-40, se asigna el 40% del total del puntaje. 3. Si la cantidad de familias beneficiarias es entre 41-60, se asigna el 60% del total del puntaje.	20





				4. Si la cantidad de familias es entre 61-80, se asigna el 80% del total del puntaje. 5. Si la cantidad de familias es de 81 y más, se asigna el 100% del total del puntaje.	
		Años de antigüedad de la Edificación	Se refiere a la data de las edificaciones, determinada por la recepción final y el puntaje se determinará de forma proporcional a partir de la comunidad de mayor data.	1. Si la edificación tiene hasta 10 años de antigüedad (inclusive), se le asignará un 0% del puntaje total. 2. Si la edificación tiene entre 11-20 años, se le asignará un 70% del puntaje total. 3. Si la edificación tiene más de 20 años de antigüedad, se le asignará el 100% del puntaje total.	5
Evaluación Técnica de Riesgo		Nivel de Riesgo	Se refiere a la importancia en términos técnicos de realizar el proyecto. Se entenderá que el Riesgo considera la posibilidad de generar un daño a la comunidad.	1. Si el nivel de riesgo se encuentra dentro de las tipologías de la línea 3, se considerará nivel de riesgo bajo del 40%. Este estado está orientado al mejoramiento y funcionamiento colectivo de los inmuebles por un bien común. 2. Si el nivel de riesgo se encuentra dentro de las tipologías de la línea 2, se considerará nivel de riesgo medio del 70%. Este estado no afecta directamente la habitabilidad del inmueble, pero es necesario hacer la mejora. 3. Si el nivel de riesgo se encuentra dentro de las tipologías de la línea 1, se considerará nivel de riesgo alto del 100%. Es el nivel más alto porque va enfocado en el estado de habitabilidad de la vivienda, en la que se tienen que hacer prontamente los cambios.	25





		Nivel de Deterioro de la Edificación	Línea 1 Intervenciones de Obra Gruesa e Instalaciones	1. Si el nivel de deterioro es bajo se asigna entre el 0% al 30% del puntaje total. 2. Si el nivel de deterioro es medio se asigna entre el 31% al 70% del puntaje total. 3. Si el nivel de deterioro es alto se asigna entre el 71% y el 100% del puntaje total.
			Línea 2 Intervenciones de Obra Menor	1. Si el nivel de deterioro es bajo se asigna entre el 0% al 30% del puntaje total. 2. Si el nivel de deterioro es medio se asigna entre el 31% al 70% del puntaje total. 3. Si el nivel de deterioro es alto se asigna entre el 71% y el 100% del puntaje total.
			Línea 3 Intervenciones de Terminaciones	1. Si el nivel de deterioro es bajo se asigna el 30% del puntaje total. 2. Si el nivel de deterioro es medio se asigna entre el 31% al 70% del puntaje total. 3. Si el nivel de deterioro es alto se asigna entre el 71% y el 100% del puntaje total.





Tabla 3: Ponderación de variables sociales.

	Rango 1 20%	Rango 2 40%	Rango 3 60%	Rango 4 80%	Rango 5 100%
Propietarios	0% - 50%	51% - 60%	61% - 70%	71% - 80%	81% - 100%
Adultos Mayores	0% - 40%	41% - 50%	51% - 60%	61% - 70%	71% - 100%
N° Familias	3 - 20	21 - 40	41 - 60	61 - 80	81 +

Tabla 4: Ponderación según antigüedad del edificio.

	Rango 1 0%	Rango 2 70%	Rango 3 100%
Años de antigüedad de la Edificación	1-10 años	11-20 años	+ 20 años

Tabla 5: Categoría de acuerdo a nivel de riesgo.

	Rango 1 40%	Rango 2 70%	Rango 3 100%
Tipologías	Riesgo Línea 3	Riesgo Línea 2	Riesgo Línea 1





Tabla 6: Categoría de acuerdo a nivel de deterioro

	Rango 1 BAJO	Rango 2 MEDIO	Rango 3 ALTO
Tipologías de proyectos	Deterioro 0% - 30%	Deterioro 31% - 70%	Deterioro 71% - 100%

DEFINICIÓN DE RIESGO

Se entenderá que el Riesgo considera la posibilidad de generar un daño a la comunidad. Se refiere a la importancia en términos técnicos de realizar el proyecto. Según esta premisa se establece 3 Líneas de proyectos tipos para ser financiados, los cuales serán organizados según la envergadura de la obra y su importancia en la partida constructiva a intervenir para la edificación en cuestión, entre ellas encontramos: Intervenciones de Alteración en Obra Gruesa e Instalaciones, Intervenciones de Obras Menores, Intervenciones de Terminaciones.

Línea 1: Se considerarán en esta categoría todos los proyectos que generen una intervención alterando la Obra Gruesa o Instalaciones de la edificación, relacionados a las siguientes áreas:

- Reparación de balcones, cornisas y marquesinas en conjuntos habitacionales (considera pintura), con peligro de desprendimiento.
- Reparación o reposición de redes de agua potable y alcantarillado incluye reparación, o reposición de sistemas de almacenamiento de agua potable.
- Sistemas de bombas impulsoras, redes de distribución y descargas, además de sus respectivos sistemas eléctricos.
- Reparación, instalación o reposición de redes secas y húmedas para el combate de incendio.
- Regularización de líneas de gas y los ductos de evacuación de gases.
- Instalación o recambio de ascensores.
- Reposición de techumbres y sistemas de evacuación aguas lluvias.



Línea 2: Se considerarán en esta categoría, todos los proyectos que generen una intervención menor en la edificación relacionados a las siguientes áreas:



- Reparación de techumbres y sistemas de evacuación aguas lluvias.
- Reparación e impermeabilización de losas de cubiertas en edificios y losas de estacionamientos subterráneos.
- Instalación o reposición total de sistemas de alarmas contra incendios.

Línea 3: Se considerarán en esta categoría, todos los proyectos de intervención en la partida de Terminaciones de una edificación, además de elementos constructivos que no forman parte esencial de la edificación relacionados a las siguientes áreas:

- Pintura y reparación de fachadas.
- Instalación o reposición total de sistemas de seguridad y autoprotección de los vecinos en conjuntos habitacionales tales como: cierres perimetrales, rejas de protección, portones eléctricos, Jardines de bajo consumo hídrico.

PAUTA DE EVALUACIÓN DE DETERIOROS

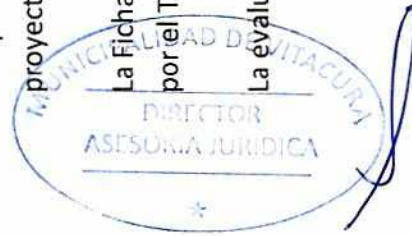
La siguiente pauta tiene como objetivo definir un sistema de evaluación estandarizado según tipología de intervención para cada Línea de Proyecto definida.

Se entenderá Deterioro de la Edificación como: El proceso degenerativo o patológico de un edificio o material a través del tiempo. Dentro de los agentes que provocan este deterioro se encuentra la exposición a elementos naturales, los cuales causarán un deterioro gradual del edificio o una parte de este y la exposición a la acción antrópica, la cual generará un deterioro gradual a intermedio por falta de mantención, mal uso o por vandalismo.

Los proyectos una vez Categorizados según su Línea de Riesgo deberán ser evaluados Técnicamente según su Nivel de Deterioro. Para esto, se definieron los proyectos tipos según las problemáticas recurrentes o más posibles a generarse en la comuna, los cuales serán evaluados en terreno mediante una Ficha Técnica.

La Ficha Técnica será el medio de registrar el deterioro presentado mediante un esquema representativo de la unidad de medida, el cual será levantado en terreno por el Técnico del Departamento asignado.

La evaluación definirá un Rango de Deterioro BAJO, MEDIO o ALTO por proyecto, especificando la partida o unidad a analizar, según la siguiente Tabla:





LÍNEA 1 PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA	RANGO DE DETERIORO
1.- Reparación de balcones, cornisas y marquesinas en conjuntos habitacionales (considera pintura), con peligro de desprendimiento;	Por Unidad a evaluar. (por recinto, por piso, por elemento a reponer, etc) tiene que ser M2	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO . 2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el 70% de la unidad su Rango se considera MEDIO . 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO .
2.- Reparación o reposición de redes de agua potable y alcantarillado incluye reparación, o reposición de sistemas de almacenamiento de agua potable, sistemas de bombas impulsoras, redes de distribución y descargas, además de sus respectivos sistemas eléctricos;	Por Unidad a evaluar. (por recinto, por piso, por elemento a reponer, etc)	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO . 2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el 70% de la unidad su Rango se considera MEDIO . 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO .
3.- Reparación, instalación o reposición de redes secas y húmedas para el combate de incendio;	Por piso.	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO . 2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el 70% de la unidad su Rango se considera MEDIO . 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO .
4.- Regularización de líneas de gas y los ductos de evacuación de gases;	Por Unidad a evaluar.	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO . 2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el 70% de la unidad su Rango se considera MEDIO . 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO .
5.- Instalación o recambio de ascensores;	Por Unidad a evaluar.	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO .





		2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el 70% de la unidad su Rango se considera MEDIO. 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO.
6.- Reposición de techumbres y sistemas de evacuación aguas lluvias;	Estructura de techumbre Cubierta	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO. 2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el 70% de la unidad su Rango se considera MEDIO. 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO.

LÍNEA 2 PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA	RANGO DE DETERIORO
1.- Reparación de techumbres y sistemas de evacuación aguas lluvias;	Estructura de techumbre Cubierta	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO. 2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el 70% de la unidad su Rango se considera MEDIO. 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO.
2.- Reparación e impermeabilización de losas de cubiertas en edificios y losas de estacionamientos subterráneos;	Por Unidad a evaluar.	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO. 2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el 70% de la unidad su Rango se considera MEDIO. 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO.
3.- Instalación o reposición total de sistemas de alarmas contra incendios.	Por Unidad a evaluar. (piso, casa, etc)	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO. 2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el



		70% de la unidad su Rango se considera MEDIO . 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO .
4.- Proyectos relacionados con Energía limpias, tales como, paneles solares, fotovoltaicos, sistema solar para calentamiento de agua.	unidad de vivienda	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO . 2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el 70% de la unidad su Rango se considera MEDIO . 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO .

LÍNEA 3 PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA	RANGO DE DETERIORO
1.- Pintura y reparación de fachadas.	Superficie en metro cuadrado (m2)	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO . 2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el 70% de la unidad su Rango se considera MEDIO . 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO .
2.- Instalación o reposición total de sistemas de seguridad y autoprotección de los vecinos en conjuntos habitacionales tales como: cierres perimetrales, rejas de protección, Jardines de bajo consumo hídrico.	Extensión en metro lineal (ml) Portones por unidad Rejas m2 Jardines m2	1.- Si el nivel de deterioro se encuentra hasta 30% de la unidad su Rango se considera BAJO . 2.- Si el nivel de deterioro se encuentra desde el 31% y hasta el 70% de la unidad su Rango se considera MEDIO . 3.- Si el nivel de deterioro se encuentra entre el 71% y el 100% de la unidad su Rango se considera ALTO .

